



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IMPE L.R 01/2017.

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 12:00 horas del trece de diciembre de 2017, en cumplimiento en el artículo 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se dieron cita las personas que previamente fueron convocadas para celebrar la Junta de Aclaraciones a las bases que rigen el procedimiento de LICITACIÓN RESTRINGIDA número **IMPE L.R 01/2017**, relativa a la contratación del servicio de limpieza.

La sesión es presidida por la C.P SILVIA VALDEZ GÓMEZ, en representación del ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR, presidente del Comité y Director del Instituto Municipal de Pensiones.

Una vez iniciada la sesión la C.P SILVIA VALDEZ GÓMEZ, dio un saludo de bienvenida, y con ello dio inicio a la junta de aclaraciones, continuando con el pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité:

PRESIDENTE DEL COMITÉ	C.P SILVIA VALDEZ GOMEZ EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
VOCAL	LIC. LUIS FAUSTINO ARMENDARIZ ESCOBEDO EN REPRESENTACIÓN DE LA TESORERA MUNICIPAL
VOCAL	LIC. FERNANDO ARTURO MARTÍNEZ TRUJILLO EN REPRESENTACIÓN DE LA OFICIAL MAYOR
VOCAL	LIC. MARIO OCTAVIO ALARCAN HINOJOSA EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICO MUNICIPAL
VOCAL	Q.B.P. ALICIA IVETTE TRILLO SÁNCHEZ EN REPRESENTACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
VOCAL	DR. ERNESTO GRADO AHUIR COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION RESTRINGIDA IMPE LR 01/2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Así mismo se cuenta con la intervención como asesora de la Lic. Denisse Martínez López, Jefa del Departamento de Recursos Materiales del Instituto Municipal de Pensiones.

Y por parte de los concursantes se encuentra presente:

C. MIGUEL ÁNGEL VALLES y OSCAR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ por parte de QUALITY SERVICE, S.A. DE C.V.

C. EDUARDO MONROY VÁZQUEZ, por parte de MONVAZ, S. de R.L. de C.V.

Siguiendo en uso de la palabra la C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ, hizo las siguientes aclaraciones por parte de la convocante:

ACLARACIÓN NÚMERO UNO. En relación al anexo H de la propuesta técnica, se aclara que el servicio de limpieza en los consultorios del Instituto Municipal de Pensiones ubicados en las Comandancias Norte y Sur en los domicilios precisados en el numeral II incisos B y C de las Bases de la presente licitación, será de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.

En cuanto al número de elementos para realizar el servicio será para las Instalaciones del IMPE de 11 elementos, 6 para turno matutino, 3 para el turno de la tarde y 2 para el turno de la noche, para los consultorios en comandancia Norte y Sur, serán dos elementos por consultorio en horario de 8:00 a 14:00 horas un elemento y el otro de 14:00 a 20:00 horas por lo que en este acto se hace entrega a los concursantes del anexo H con la precisión realizada en esta aclaración.

ACLARACIÓN NÚMERO DOS. El servicio incluirá las nuevas áreas que vayan a habilitarse.

ACLARACIÓN NÚMERO TRES. Será responsabilidad por parte del servicio de limpieza efectuar con el equipo requerido el manejo y entrega correspondiente de RPBI (Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos) al proveedor de traslados. Así como capacitarlos y actualizarlos sobre el manejo de RPBI (Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos). En los consultorios de las comandancias norte y sur, serán 2 eventos al año los que se realicen en cada consultorio.

ACLARACIÓN NÚMERO CUATRO. Para garantizar la seriedad de la propuesta, el concursante deberá incluir en el sobre que contiene su propuesta económica, cheque cruzado a favor del Instituto Municipal de Pensiones por un de \$ 131,824.80

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION RESTRINGIDA IMPE LR 01/2017.

2

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



(CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N) dicha garantía será devuelta 15 días después de celebrado el acto en el que se dé a conocer el fallo adjudicatorio, excepto al concursante que resulte ganador a quien le será devuelta una vez constituida y entregada la garantía de cumplimiento de contrato.

ACLARACIÓN NÚMERO CINCO. El suministro de bolsas rojas para RPBI deberá ser proporcionado por el proveedor de limpieza, considerando un suministro de 20 (veinte) bolsas rojas de forma mensual, mismos que se recogen los días lunes.

ACLARACIÓN NÚMERO SEIS. En cuanto al anexo número 17 se modifica para quedar de la siguiente forma: "Original o copia certificada y copia simple por ambos lados de cédula profesional del contador o contadores públicos que elaboraron los estados financieros solicitados en los numerales 15 y 16 del presente apartado."

ACLARACIÓN NÚMERO SIETE. Se modifica el apartado XII. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO, para quedar de la siguiente forma: "En la presente licitación no se otorgará anticipo, el pago del servicio se realizará en los 30 días naturales posteriores a la fecha de expedición de contra recibo por parte del I.M.PE, comprometiéndose los licitantes ganadores a expedir y soportar su facturación de conformidad con lo establecido en el Anexo K de estas bases."

A continuación, se le da lectura a las preguntas formuladas por los licitantes, recibidas en el correo electrónico licitaciones.impe@gmail.com, siendo las siguientes:

QUALITY SERVICE S.A DE C.V.

PREGUNTA. De acuerdo Licitación restringida número IMPE L.R. 01/2017, fracción VII inciso A; nos surge la duda de si podemos participar sin cumplir este requisito, pero comprometiéndonos de forma escrita el entregar una póliza de fianza en caso de quedar seleccionados.

RESPUESTA. Favor de apegarse a lo establecido en las bases y en las aclaraciones realizadas por la convocante en la presente junta.

Una vez contestadas las preguntas enviadas al correo electrónico, solicita el uso de la voz el licitante C. EDUARDO MONROY VÁZQUEZ, que acude por parte de la moral MONVAZ S. de R.L. de C.V., para formular nuevas preguntas:

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION RESTRINGIDA IMPE LR 01/2017.



1. PREGUNTA.- Respecto a la póliza de garantía de cheque de caja establecido en las bases de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) favor de aclarar, si será de cheque de caja o cheque cruzado.

RESPUESTA.- Favor de apegarse a la aclaración número cuatro formulada por la convocante en la presente junta de aclaraciones.

2. PREGUNTA.- ¿Podrían proporcionar la cantidad específica del material que se utilizará para la prestación del servicio?

RESPUESTA.- La cantidad de insumos mínimos mensuales que son necesarios se enlistan de manera enunciativa mas no limitativa, debiendo atender el apartado IV TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO en su apartado C para realizar el cálculo para su propuesta:

INSUMOS	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL
Aromatizante ambiental (Spray).	20 (veinte frascos)
Bolsa para basura grande	15 (quince rollos)
Bolsa para basura chica.	15 (quince rollos)
Cloro.	70 (setenta litros)
Limpiador líquido para piso.	70 (setenta litros)
Escoba.	10 (diez)
Fibra verde.	40 (cuarenta)
Franela.	25 (veinticinco)
Guantes de látex.	16 (dieciséis)
Jabón líquido para manos.	30 (treinta litros)
Limpiador de vidrios.	20 (veinte) botes o 15 (quince) litros
Mechudo y/o trapeador y/o mops.	10 (diez)
Papel sanitario.	70 (setenta rollos jumbo)
Papel para manos.	50 (cincuenta rollos)
Pastillas desodorantes para wc.	30 (treinta botes)
Recogedor de basura.	10 (diez)
Sarricida.	40 (cuarenta litros)
Cubeta De Plástico.	15 (quince)
Detergente en polvo.	30 (treinta kilos)
Bolsas rojas.	20 (veinte) o el equivalente a un rollo



3. PREGUNTA.- Entiendo que se cambió la cantidad de elementos para el Instituto, ¿En que se basó para calcular el número de elementos necesarios para cumplir esas exigencias?

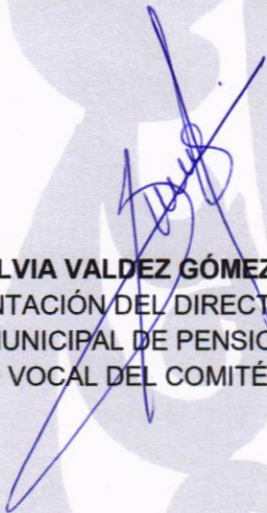
RESPUESTA.- Se tomó en cuenta el servicio con el que se cuenta actualmente, haciendo los ajustes que se consideraron necesarios atendiendo el servicio necesario para las instalaciones de la convocante.

4. PREGUNTA.- Para poder consumir un producto insecticida y realizar una fumigación como tal, COESPRIS requiere tener una licencia sanitaria, por lo que una empresa de limpieza no cuenta con dicha licencia, por lo que se solicita se quite de dicha solicitud, presentar insecticida.

RESPUESTA.- Se acepta, se elimina del material requerido el insecticida.

Los acuerdos que emanan de la presente acta tendrán efectos generales y obligatorios para todos los licitantes y deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, más el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta.

No habiendo más preguntas ni otro asunto que tratar, se dio por concluido el acto a las 13:00 del día trece de diciembre del presente año, firmando al margen y al calce todos los que en él actuaron y quisieron hacerlo:


C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES Y
COMO VOCAL DEL COMITÉ


LIC. MARIO OCTAVIO ALARCÓN HINOJOSA
EN REPRESENTACIÓN SÍNDICO
MUNICIPAL

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION RESTRINGIDA IMPE LR 01/2017.


5

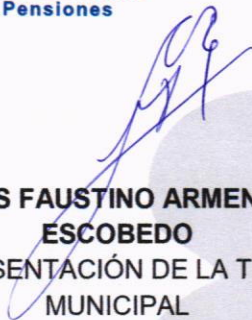
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"




CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018




LIC. FERNANDO ARTURO MARTÍNEZ TRUJILLO
EN REPRESENTACIÓN OFICIAL MAYOR


LIC. LUIS FAUSTINO ARMENDÁRIZ ESCOBEDO
EN REPRESENTACIÓN DE LA TESORERA MUNICIPAL

DR. ERNESTO GRADO AHUIR
COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES


Q.B.P. ALICIA IVETTE TRILLO SÁNCHEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL SUBDIRECTOR
DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES


LIC. DENISSE MARTÍNEZ LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION RESTRINGIDA IMPE LR 01/2017.

6

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



POR LOS LICITANTES:

C. MIGUEL ÁNGEL VALLES
QUALITY SERVICE S.A. DE C.V.

C. OSCAR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
QUALITY SERVICE S.A. DE C.V.

C. EDUARDO MONROY VÁZQUEZ
MONVAZ S. DE R.L. DE C.V.

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION RESTRINGIDA IMPE LR 01/2017.

7

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"